



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019.

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA INEXISTENCIA PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 5648/19 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 0001300063719, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

PRIMERO: El día veintidós de abril de dos mil diecinueve, el particular presentó la solicitud de información con el número de folio **0001300063719**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

"Solicito copia de la ponencia: La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional, dictada por Ingeniero Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en el Centro de Estudios Superiores Navales el 14 de febrero del 2019." [Sic].

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos la solicitud de información con el número de folio **0001300063719**, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó la aludida solicitud al Centro de Estudios Superiores Navales mediante oficio número 1390/19 de fecha 17 de abril de 2019, a fin de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable del requerimiento que se solicita, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción 1, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que localizaran la información solicitada.

Igualmente y derivado del Recurso de Revisión RRA 5648/19 interpuesto por el solicitante, se turnó el oficio número 1933/19 de fecha 30 de mayo de 2019 para que el Centro de Estudios

Continúa hoja dos...



ASUNTO: Hoja dos del acta de Comité.

Superiores Navales, manifestara lo que a su derecho convenga y ofreciera todo tipo de pruebas o alegatos, derivado de lo cual en oficio número 3037 de fecha 3 de junio de 2019, manifestó que no se cuenta con el documento solicitado.

TERCERO: La Unidad de Transparencia mediante oficio número 2788/19 de fecha 13 de agosto de 2019, informó al Centro de Estudios Superiores Navales y a la Dirección General de Investigación y Desarrollo la resolución del Recurso de Revisión RRA 5648/19 dictado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de dar cumplimiento al considerando cuarto y al resolutive segundo que instruyó el INAI a esta Dependencia, a fin de que se realizara una nueva búsqueda exhaustiva y efectiva de lo requerido, a efecto de que localizara información sobre la ponencia "La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional", en la que el Ingeniero Javier Jiménez Espriu, fue conferencista el catorce de febrero del dos mil diecinueve, contenida en cualquier modalidad de medio electrónico, como serían los [archivos de diapositivas de presentación (PowerPoint), videos, audiovisuales o versión estenográfica], por corresponder a una expresión documental, que pudiera atender debidamente la solicitud de información del recurrente.

CUARTO: Derivado de la nueva búsqueda exhaustiva y efectiva realizada por el Centro de Estudios Superiores Navales y la Dirección General de Investigación y Desarrollo informaron a este Comité de Transparencia lo siguiente:

"... que después de haber realizado de nueva cuenta una búsqueda con carácter exhaustiva y con un criterio amplio de la información en los archivos de las áreas antes mencionadas, informaron que no se cuenta con lo solicitado, es decir, no negativo se cuenta con archivos de diapositivas de presentación, ni videos, ni audiovisuales o versión estenográfica, aunado al hecho de que los ponentes invitados al Centro de Estudios Superiores Navales no pertenecen al mismo, por lo que al presentar sus conferencias, traen consigo su propio material y exposición, no dejando el ponente en el caso particular, ningún antecedente o documento del mismo."

QUINTO: Este órgano colegiado revisó las constancias del expediente en el que se actúa con

Continúa hoja tres...



ASUNTO: Hoja tres del acta de Comité.

el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en el Recurso de Revisión número RRA 5648/19 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64, 65 fracción II, 130 párrafo IV, 133, 135, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema de estudio, resulta conveniente precisar que el Pleno del INAI señaló en el considerando CUARTO de la resolución del Recurso de Revisión RRA 5648/19, que esta Dependencia realizara una nueva búsqueda exhaustiva y efectiva de lo requerido, a efecto de que localizaran información sobre la ponencia "La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional", en la que el Ingeniero Javier Jiménez Espriu, fue conferencista el catorce de febrero del dos mil diecinueve, contenida en cualquier modalidad electrónica [archivos de diapositivas de presentación (PowerPoint), videos, audiovisuales o versión estenográfica], debiendo proporcionarla a la parte recurrente.

El sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá enviar la respuesta al correo electrónico que señaló como medio para recibir notificaciones en la presente resolución.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, este Comité de Transparencia procedió a analizar el resultado de la búsqueda

Continúa hoja cuatro...



ASUNTO: Hoja cuatro del acta de Comité.

de información efectuada por el Centro de Estudios Superiores Navales y la Dirección General de Investigación y Desarrollo respecto de la búsqueda de información que a la letra dice:

“ Solicito copia de la ponencia: La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional, dictada por Ingeniero Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en el Centro de Estudios Superiores Navales el 14 de febrero del 2019..” [Sic].

Derivado del análisis lógico jurídico realizado por el Pleno del INAI, emitido en la resolución del Recurso de Revisión en la cual señaló:

“Si derivado de la nueva búsqueda no se localiza la información, deberá comunicar dicha circunstancia al particular a través de su Comité de Transparencia, emitiendo y notificándolo al particular una resolución en la que declare formalmente la inexistencia de la información referente a la ponencia denominada “La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional”, lo anterior de conformidad con el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” [Sic]

En citado informe, el Centro de Estudios Superiores Navales y la Dirección General de Investigación y Desarrollo informaron a este Comité de Transparencia la inexistencia de la información en cuanto hace a dicho requerimiento, al señalar:

“... que después de haber realizado de nueva cuenta una búsqueda con carácter exhaustiva y con un criterio amplio de la información en los archivos de las áreas antes mencionadas, informaron que no se cuenta con lo solicitado, es decir, no negativo se cuenta con archivos de diapositivas de presentación, ni videos, ni audiovisuales o versión estenográfica, aunado al hecho de que los ponentes invitados al Centro de Estudios Superiores Navales no pertenecen al mismo, por lo que al presentar sus conferencias, traen consigo su propio material y exposición, no dejando el ponente en el caso particular, ningún antecedente o documento del mismo.”

Continúa hoja cinco...



ASUNTO: Hoja cinco del acta de Comité.

CUARTO: Por lo anterior este Comité concluye que esta Dependencia agotó en las áreas competentes todas las medidas pertinentes para localizar la información de la solicitud y recurso de revisión que nos ocupa, actualizándose en la especie el supuesto de inexistencia de la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 64, 65, 130 párrafo IV, 135, 141, 143 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bajo ese contexto este Comité de Transparencia, **CONFIRMA y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la expresión documental que dé cuenta del requerimiento de información referente a:

“Solicito copia de la ponencia: La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional, dictada por Ingeniero Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en el Centro de Estudios Superiores Navales el 14 de febrero del 2019.” [Sic].

QUINTO: Una vez analizados los informes de respuesta que el Centro de Estudios Superiores Navales y la Dirección General de Investigación y Desarrollo expusieron ante este Comité la inexistencia de la información solicitada, respecto de la información requerida en la solicitud de información número 0001300063719 y agotadas todas las medidas pertinentes para localizar la información solicitada por parte de las áreas competentes, las cuales fueron adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto, garantizan al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: El Pleno de este Comité, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la

Continúa hoja seis...



ASUNTO: Hoja seis del acta de Comité

presente resolución, **CONFIRMA y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la expresión documental que dé cuenta del requerimiento de información con número de folio 0001300063719, referente a:

“ Solicito copia de la ponencia: La influencia de la SCT en el campo económico y social dentro del concepto de la Seguridad Nacional, dictada por Ingeniero Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en el Centro de Estudios Superiores Navales el 14 de febrero del 2019.” [Sic].

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emite la presente resolución, que confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información número 0001300063719, en cumplimiento al recurso de revisión número RRA 5648/19, la cual se registra en el libro correspondiente con el número de acta que al rubro se indica, y se instruye a la Unidad de Transparencia para que remita al particular la presente acta de Comité.

TERCERO: Se publique la presente resolución en el sitio de internet de esta Dependencia, y comuníquese al particular los datos que le permitan acceder a la misma, o bien remítase el mismo al correo electrónico tal como lo señaló el Pleno del INAI en la resolución del recurso de revisión RRA 5648/19.

CUARTO: instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al correo particular del solicitante, señalado en la solicitud de información en referencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Marina, quienes firman la presente resolución para su debida constancia legal.

Continúa hoja siete...



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2019
GOBIERNO FEDERAL DE
EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE MARINA.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ACTA DE INEXISTENCIA
ACTA DE COMITÉ NÚM.-CT- 12 /19.

ASUNTO: Hoja siete del acta de Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MARINA

**ALMIRANTE
OFICIAL MAYOR DE MARINA
PRESIDENTE
ENRIQUE GENARO PADILLA ÁVILA**



**ALMIRANTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRIMER VOCAL
LUIS OROZCO INCLÁN**

**SECRETARIA DE MARINA
COMITE DE TRANSPARENCIA**

**CONTRALMIRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDO VOCAL-SECRETARIO
LUIS LÁZARO CORNEJO OLIVARES**